ADENDA N°1

POR MEDIO DE LA PRESENTE ADENDA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA INTRODUCE MODIFICACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MDC-SSC-SAMC-001-2026.

La Administración Municipal de Candelaria, manifiesta que en atención a las observaciones recibidas se hace necesarios modificar mediante la presente adenda los siguientes puntos del proceso de Selección Abreviada de Subasta Menor Cuantía MDC-SSC-SAMC-001-2026.

El Decreto 1082 de 2015**,** artículo 2.2.1.1.2.2.1 (compila lo señalado en el antiguo Decreto 1510 de 2013), establece en su Artículo 25: "*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*". El pasado diez (10) de noviembre del 2026, se publicaron los Pliegos de Condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MDC-SSC-SAMC-001-2026, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma, fueron recibidas observaciones al pliego definitivo por parte de la empresa **JMJ INNOVA S.A.S. – NIT 901.495.952-9.**, las cuales se resolvieron y publicaron en la plataforma SECOP II.

Con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados, así como de las respuestas emitidas por la Entidad, se advirtió la necesidad de introducir ajustes al pliego definitivo. En consecuencia, mediante la presente adenda se incorporan las modificaciones al pliego de condiciones definitivo, en los siguientes términos:

MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 3.1.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, específicamente en lo relacionado con los documentos 9 y 10, en el sentido de ajustar el contenido del documento 9 y suprimir el documento 10 por encontrarse duplicado. En consecuencia, el documento 9 quedará así:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales. La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

> **9.** El Municipio de Candelaria constatará que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, que aporten los oferentes en sus propuestas, con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, cumpla con los indicadores financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, se suprime el punto 10 del numeral 3.1.4, por encontrarse duplicado.

Los demás documentos, requisitos y disposiciones que integran el numeral 3.1.4, que no son objeto de la presente modificación, permanecen sin modificación alguna y conservan plena vigencia**.**

MODIFICAR el numeral 4.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, en lo correspondiente al perfil de formación académica del Coordinador Logístico y al requisito de domicilio, el cual quedará así:

4.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe estar en capacidad de prestar los servicios descritos, por lo tanto, debe contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades, así:

CANT.	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN AL PROYECTO
1	TÉCNICO LOGÍSTICO	Título Profesional en Ingeniería Industrial o administración pública. Especialización en gestión de Proyectos	7 años de experiencia como profesional y 2 años como coordinador de eventos.	100 %
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Título de tecnólogo en Gestión Logística o formación relacionada con el área.	10 años de experiencia como tecnólogo y específica en coordinación de eventos 3 años.	100 %
1	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con Certificado como coordinador de trabajo en alturas	3 años de experiencia profesional	100 %
5	PERSONAL LOGÍSTICO	Título de Bachiller	Experiencia en Logística mínima de 1 año	100 %

- DOMICILIO

Con el objetivo de proporcionar agilidad en los tiempos de respuesta y de solución, la Entidad requiere que el oferente cuente con sucursal, establecimiento de comercio o sede principal en Candelaria o ciudades cercanas (Cali, Palmira, Florida, Pradera y Yumbo). En el caso que la Propuesta sea presentada por Consorcios y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en Candelaria o ciudades cercanas (Cali, Palmira, Florida, Pradera y Yumbo).

Nota: Para este requerimiento, el oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto el certificado de matrícula mercantil, con vigencia no mayor a 30 días.

Los demás perfiles, cantidades, experiencia, dedicación y requisitos técnicos habilitantes del numeral 4.3.3 que no son objeto de modificación continúan vigentes.

MODIFICAR la NOTA 1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de la ficha técnica, en lo relacionado con la acreditación del personal mínimo y su carácter subsanable, y modificar la NOTA 7. DOMICILIO, las cuales quedarán así**:**

NOTA 1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido, cuyos perfiles y experiencia deberán acreditarse mediante los documentos y soportes correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección. Asimismo, deberá contar con el personal logístico adicional que se requiera, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, para la organización y desarrollo de cada evento, la entrega de materiales, la distribución de refrigerios, almuerzos y bebidas, así como de elementos de papelería y demás actividades propias del objeto contractual. En caso de requerirse una cantidad de personal superior a la inicialmente prevista, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, antes de la ejecución del evento o actividad correspondiente, las respectivas hojas de vida y certificaciones de experiencia del personal adicional, para su revisión y aprobación.

Para acreditar el personal mínimo con la oferta, el proponente deberá aportar hojas de vida, diplomas o actas de grado, certificados de especialización cuando aplique, tarjeta o matrícula profesional cuando sea exigible y, para el Coordinador de SST, soportes de formación profesional y licencia correspondiente. Se mantienen las cantidades, perfiles, experiencia y dedicación del cien por ciento (100 %).

La acreditación documental del personal mínimo requerido constituye un requisito habilitante y, por no asignar puntaje por sí misma, los documentos que la soportan serán subsanables en los términos y dentro de la oportunidad prevista en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, la Entidad podrá solicitar su aclaración o subsanación dentro del traslado del informe de evaluación, sin que la ausencia o deficiencia de dichos documentos constituya por sí sola causal de rechazo, siempre que no se trate de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni de modificar el ofrecimiento.

NOTA 7. DOMICILIO

Con el propósito de garantizar agilidad en los tiempos de respuesta y atención de las necesidades de la Entidad, el oferente deberá contar con sucursal, establecimiento de comercio o sede principal en el municipio de Candelaria o en alguno de los municipios cercanos: Cali, Palmira, Florida, Pradera y Yumbo.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar que cuenta con sede principal, sucursal o agencia en Candelaria o en alguno de los municipios anteriormente señalados.

Las demás notas y disposiciones de la ficha técnica que no son objeto de modificación mediante la presente adenda permanecen vigentes.

MODIFICAR el numeral 4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN, en el apartado "CRITERIO TÉCNICO: 30 PUNTOS", específicamente la OPCIÓN 01, el cual quedará así:

CRITERIO TÉCNICO: 30 PUNTOS

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
OPCIÓN 01	Para la valoración de este criterio, el Municipio de Candelaria considerará otorgar un total de treinta (30) puntos al proponente que demuestre que al menos dos (2) de los perfiles del personal mínimo requerido, a elección del proponente, se encuentran vinculados directamente por la empresa. Para su acreditación debe allegar planilla de aportes a seguridad social.	30
OPCIÓN 02	Para la valoración de este criterio, el Municipio de Candelaria considerará otorgar un total de veinte (20) puntos al proponente que aporte certificación o acta de liquidación de 01 contrato de prestación de servicios logísticos.	20

Los demás factores de evaluación, puntajes, condiciones y disposiciones del numeral 4.4 que no son objeto de modificación expresa mediante la presente adenda permanecen vigentes.

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivas y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Las expresiones proponente y oferentes usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Malpica M.	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Diego Fernando Malpica M.	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			